



Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351



Calilegua (Jujuy), 17 FEB 2014

Sr. FISCAL FEDERAL:

El que suscribe, Néstor Walter SUCUNZA, DNI N° 12.913.262, con domicilio laboral (Intendencia del Parque Nacional Calilegua) en la calle Marinero López s/N° de la Localidad de Calilegua, Departamento Ledesma, Provincia de Jujuy, en uso de las atribuciones conferidas por el cargo de Intendente del Parque Nacional Calilegua (PNC) – designado por Resolución N° 198/2012 de la Administración de Parques Nacionales (APN), cuya copia se adjunta – y revistando con Legajo N° 1375 en este Organismo, tengo el agrado de dirigirme al Sr. Fiscal Federal, con el propósito de solicitarle tenga a bien producir investigación sobre los responsables del daño ambiental ocasionado al patrimonio del Estado Nacional, al constatarse un evidente grado de contaminación en las aguas del arroyo Saladito (Tributario del río Sauzalito) en jurisdicción del PNC, dentro del área del Yacimiento Caimancito.

Considerando el resultado del análisis de muestras de agua requerido - con costo a esta Administración - al Laboratorio del Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA), Departamento de Química, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata, se ha encontrado una importante concentración de constituyentes Peligrosos (plomo, cadmio, mercurio y cromo), en niveles que superan los parámetros establecidos por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos N° 24.051.

La toma de muestras de agua se realizó a través de un protocolo instruido por el mismo CIMA, concretándose en las condiciones y método que se muestran en el Acta de Constatación de fecha 31 de julio de año 2013, labrada en el sitio señalado, donde opera actualmente la Empresa JHP International Petroleum Engineering Ltd. – concesionaria de la explotación del Yacimiento.

Por lo anterior, le solicito la intervención del Sr Fiscal Federal para que se haga JUSTICIA y se ordenen las acciones correctivas del pasivo ambiental comprobado, como así las que perjudican y perjudiquen en lo sucesivo el patrimonio natural de los argentinos a resguardo del Estado Nacional en el ámbito del Yacimiento petrolero aludido.

Se adjunta copia rubricada por esta instancia, de la siguiente documentación:

Nota N° 80/2014 del Registro de Entradas de la Intendencia del PNC, producida por el Gpque. Guillermo Nicolossi.



18.03-14
09:20



Ministerio de Turismo
Administración de Parques Nacionales
Ley N° 22.351



Imágenes (2) de Google Earth con referencias, del sitio de muestreo y contaminación denunciados.

Acta de Constatación de Fecha 31/07/2013, relacionada con la toma de muestras del Aº Saladito, Yacimiento Caimancito, jurisdicción del PNC.

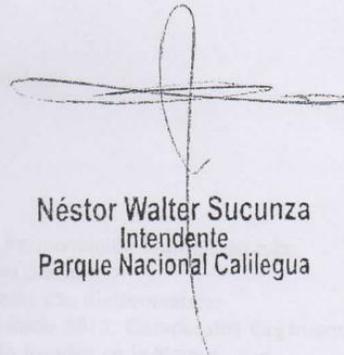
Anexo fotográfico (dos imágenes) del Acta de Constatación anterior.

Informe de Laboratorio del CIMA, de fecha 21/10/2013.

Nota N° 136/2013 del Registro de Entradas de la Intendencia del PNC, producida por el Guardaparque Guillermo Nicolossi, acerca de la interpretación de los valores de constituyentes peligrosos en el Informe de Laboratorio anterior.

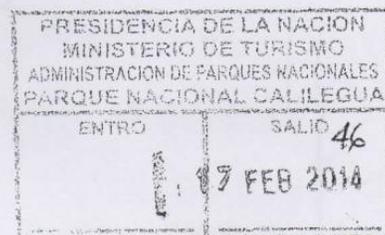
Quedo atento para aportar cualquier información adicional o mayor detalle de lo volcado en la presente que se requiera. Asimismo de la citación para comparecer y/o acompañar personalmente - de ser conducente para la investigación que se pide - a la instrucción que ordene S.S. Juez Federal en el escenario de la evidencia de contaminación, con medios y recursos humanos y movilidad de vehículos oficiales de la Administración que represento.

Lo saluda cordialmente.



Néstor Walter Sucunza
Intendente
Parque Nacional Calilegua

Al Sr. FISCAL FEDERAL
FISCALÍA FEDERAL N° de JUJUY
Dr.
Su despacho:



JUJUY, Tri - PNA 0005696/2014



CIMA

Universidad Nacional de La Plata.

Departamento de Química. Facultad de Ciencias Exactas.

Calle 47 esq. 115 - 1900 - La Plata. Tel/fax: (0221) 422-9329

cima@quimica.unlp.edu.ar

La Plata, 21 de octubre de 2013

INFORME DE LABORATORIO

Comitente: Néstor W. Sucunza . Intendente del Parque Nacional Calilegua

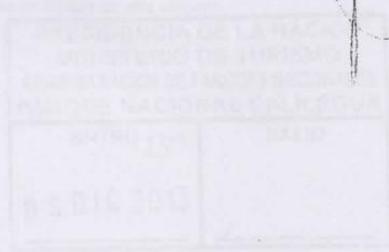
Trabajo solicitado: Determinación de parámetros físico-químicos y microbiológicos en muestras de agua provistas por el comitente.

Muestras: Se recibió en el laboratorio una muestra líquidas, en envase plástico, de vidrio y plástico estéril.

Metodología empleada:

Los métodos empleados se realizaron de acuerdo a los procedimientos recomendados por el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater. 20th Edition. APHA, AWWA, WPCF. 1998.

- pH: método 4500 H⁺-B. Potenciométrico
- Conductividad: método 2510 C. Potenciométrico
- Alcalinidad: método 2320. Titulación
- Cloruros: método 4500-Cl-D. Potenciométrico
- Dureza: método 2340C. Titulométrico de EDTA
- Sulfatos: método 4500-SO₄-2-E. Turbidimétrico.
- Calcio: método 3500-CaB. Titulométrico de EDTA
- Magnesio: método 3500-MgB. Cálculo
- Nitratos: método 4500-NO₃-B. Espectrofotométrico Ultravioleta.
- Nitritos: método 4500-NO₂-B. Colorimétrico
- Amonio método 4500-NH₃-B. Colorimétrico
- Fluoruros. Método 4500-P C. Colorimétrico
- Sólidos Totales
- Metales
- Bacterias coliformes totales y fecales. Método 9221 B y E. Fermentación múltiple en tubo
- Bacterias Heterotrofas Totales. Método 9215 B. Recuento en placa.
- Los hidrocarburos totales fueron extraídos por contacto directo con diclorometano
- Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP): EPA SW 846, Método 8015. Compuestos Orgánicos Volátiles no Halogenados. Los hidrocarburos analizados están listados en la técnica
- Compuestos Fenólicos: método 6420 B. Cromatográfico.



Resultados:

Parámetros	Pozo 1	Ref 1	Ref 2	Ref 3
pH	8,10			
Conductividad ($\mu\text{S}/\text{cm}$)	3100			
Alcalinidad ($\text{mg CaCO}_3/\text{L}$)	438			
Dureza ($\text{mg CaCO}_3/\text{L}$)	346			
Cloruros (mg/L)	1311			
Sulfatos (mg/L)	98			
Calcio (mg/L)	262			
Magnesio (mg/L)	21			
Nitrógeno amoniacal (mg/L)	<0,1	1,37	0,4	
Nitritos (mg/L)	0,005	0,060		
Nitratos (mg/L)	0,50			
Fluoruros (mg/L)	0,37			
Sólidos totales (g/L)	2,84			
Bacterias coliformes totales (NMP/100mL)	16.000			
Bacterias coliformes fecales (NMP/100mL)	9.000			
Bacterias Heterotrofas Totales (ufc/mL)	900			
Plomo (mg/L)	<0,02	0,001	0,010	
Cadmio (mg/L)	0,005	0,0002	0,005	
Arsénico (mg/L)	<0,005	0,050	0,050	
Mercurio (mg/L)	<0,0005	0,0001	0,0001	
Cromo (mg/L)	<0,02	0,002	0,050	
Hierro (mg/L)	<0,05			
Manganeso	0,006	0,100		
Hidrocarburos Totales de Petróleo (HTP) (mg/L)	DNC			0,3
Compuestos Fenólicos (mg/L)	DNC	0,001	0,001	0,005

DNC: detectable No Cuantificable, Límite de cuantificación 0,5mg/L

Ref 1: TABLA 2-NIVELES GUIA DE CALIDAD DE AGUA PARA PROTECCION DE VIDA ACUATICA. AGUA DULCE SUPERFICIAL. Decreto 831/93, Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051

Ref 2: TABLA 4 - NIVELES GUIA DE CALIDAD DE AGUA PARA PROTECCION DE VIDA ACUATICA. AGUAS SALOBRES SUPERFICIALES. Decreto 831/93, Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051

Ref 3: TABLA 7 - NIVELES GUIA DE CALIDAD DE AGUA PARA RECREACION. Decreto 831/93, Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051

Dra. CARINA B. APARTIN

Los resultados consignados se refieren exclusivamente a la muestra analizada y la Facultad de Ciencias Exactas declina toda responsabilidad sobre el uso indebido o incorrecto que se hiciere de este informe.

PRESIDENCIA DE LA NACION MINISTERIO DE TURISMO ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES PARQUE NACIONAL CALILEGUA	
ENTRO 835	SALIO
06 DIC 2013	

JUDAP: TRI - PNA: 43377/2013

CALILEGUA, 06 DE DICIEMBRE DE 2013.-

SR. INTENDENTE

A su requerimiento refiero respecto al *Informe de Laboratorio* elaborado por el Centro de Investigaciones del Medio Ambiente (CIMA), Departamento de Química, Facultad de Ciencias Exactas, Universidad Nacional de La Plata.

Como especifica el informe en su presentación, el mismo corresponde al análisis de los parámetros físico-químicos y microbiológicos de las muestras de agua provistas por el Intendente del Parque Nacional Calilegua.

Esas muestras de agua fueron colectadas en un arroyo de esta Área Natural Protegida, y al efecto se labró Acta de Constatación firmada por el señor Intendente y suscripto, con la presencia y firma en calidad de testigos de dos funcionarios de Gendarmería Nacional. El acta acompañó los recipientes sellados de las muestras enviadas al laboratorio. Según obra en dicha acta, las muestras se tomaron el 31 de julio de 2013, en el Arroyo SALADITO, tributario del Arroyo SAUZALITO, en el Yacimiento Caimancito, jurisdicción del PARQUE NACIONAL CALILEGUA, especificándose su ubicación mediante coordenadas geográficas.

El Arroyo Saladito es un cauce natural de agua permanente, cuya cuenca se ubica íntegramente dentro del PNC. En el área abarcada por las nacientes de este arroyo, se encuentra la Batería del yacimiento (instalación donde se realizan los procesos de separación del crudo y una Planta de Gas) y 4 pozos petroleros, uno de ellos activo, el resto inactivos sin abandonar.

El Informe de Laboratorio describe los métodos utilizados y los resultados obtenidos para cada parámetro analizado. Esos valores los compara con Niveles Guía de Calidad de Agua establecidos por la Ley Nacional de Residuos Peligrosos.

A los fines del cumplimiento de los objetivos de conservación de la biodiversidad y los ecosistemas que le conciernen a la APN, resulta particularmente significativa la



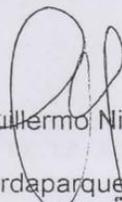
referencia 1 del Informe del CIMA, TABLA 2- NIVELES GUIA DE CALIDAD DE AGUA PARA PROTECCION DE VIDA ACUATICA. AGUA DULCE SUPERFICIAL. Decreto 831/93, Ley Nacional de Residuos Peligrosos 24051.

El análisis del CIMA registra 4 parámetros que exceden los valores guía de concentración establecida por la norma. Para dimensionar la magnitud en que esos niveles son superados, se presenta abajo un extracto modificado del cuadro elaborado por el CIMA; se le agrega la columna *supera n veces*.

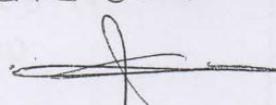
Es decir la columna adicionada indica que en el Parque Nacional, el Arroyo Saladito presenta concentración de esos *constituyentes peligrosos* tal número de veces por encima de lo que recomienda la norma para asegurar la vida acuática.

Parámetro	Muestra Arroyo	Tabla 2	Supera n veces
Plomo (mg/L)	<0,02	0,001	20
Cadmio (mg/L)	0,005	0,0002	25
Mercurio (mg/L)	<0,0005	0,0001	5
Cromo (mg/L)	<0,02	0,002	10

Se adjunta la correspondiente Acta de Constatación referida en el texto.
Sin otro particular, saludo a usted atentamente.


Guillermo Nicolossi

Guardaparque Nacional

A Directora Nacional C.A.P.
CC. Director DTR NCA.
Pl. conc. auto. 

Néstor Walter Sucunza
Intendente
Parque Nacional Calilegua

16/12/2012

PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE TURISMO
ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
PARQUE NACIONAL CALILEGUA

ENTRO 830	SALIO
06 DIC 2013	

JUDAP. TRI. PNA. 43377/2013